



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

SIGC

Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia -Caldas-. Abril 16 de 2021.
CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez (E), informándole que la demandada LUZ HELENA CACERES BEJARANO, solicita la entrega de los dineros depositados por la señora LUCELLY HERNANDEZ RONDON.

Asimismo, se informa que mediante Sentencia Nº 005 de fecha 02 de julio de 2020, se declaró valido los pagos constituidos en los depósitos judiciales Nº 418610000000600 y 418610000000617. A su vez, se ordenó la entrega de los mismos a la citada demandada.

El presente proceso se encuentra en el archivo definitivo del Juzgado en la caja Nº 79, consecutivo Nº 1257

Sírvase proveer;

FRANCISCO J. VILLALOBOS BOTERO
Secretario Ad-hoc

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas**
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Auto Sustanciación Nº 095
Radicado: 2019-00108**

Teniendo en cuenta y verificado el informe de secretaría que antecede, dentro del proceso pago por consignación, donde aparece como demandante LUCELLY HERNANDEZ RONDON y demandada LUZ HELENA CACERES BEJARANO, se accede a lo solicitado por la peticionaria demandada.

En consecuencia, se ordena la entrega de los depósitos judiciales registrados bajo los números 418610000000600 y 418610000000617 por valor, cada uno de ellos, de TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (3.039.912,00); al haberse dispuesto así en la providencia que dio fin a este litigio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**PEDRO LUIS LÓPEZ GONZALEZ
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica en el Estado Nº 018 de abril 20 de 2021

FRANCISCO J. VILLALOBOS BOTERO
Secretario Ad-Hoc

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior decisión cobra ejecutoria el día 23 de abril de 2021

FRANCISCO J. VILLALOBOS BOTERO.
Secretario Ad-Hoc